República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 01196 DE 2022

(13 Julio 2022)

" Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto CM-013-2022 "

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2017, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación No 4 0548 del 18 de junio de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Minas y Energía requiere contratar la *"Conceptualización y elaboración de propuesta de lineamientos técnicos de buenas prácticas para estandarizar los procesos asociados a la minería de cobre y otros minerales, acorde con las experiencias internacionales."*

Que definida la necesidad del Ministerio de Minas y Energía y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Minas y Energía realizó los estudios y documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que por la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del proceso, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es el concurso de méritos abierto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, y demás normas que las complementan adicionan o reglamentan y por las normas civiles y comerciales aplicables al objeto de la presente contratación, así como conforme al Capítulo 2, Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, en especial, lo normado en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados el pasado 28 de junio de 2022 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co, por el término mínimo de cinco (5) días hábiles, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de conformidad con lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, norma que reglamenta la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de contratación no es susceptible de limitación a MiPymes, habida cuenta que el presupuesto es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron atendidas oportunamente.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del concurso de méritos abierto CM No. 013 de 2022.

Que los Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co

Que el presente proceso fue aprobado en sesión No. 17 del 2 de junio de 2022 del Comité Asesor de Contratación de la entidad.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del concurso de méritos abierto CM No. 013 de 2022, cuyo objeto consiste en la "Conceptualización y elaboración de propuesta de lineamientos técnicos de buenas prácticas para estandarizar los procesos asociados a la minería de cobre y otros minerales, acorde con las experiencias internacionales."

ARTÍCULO 2º: El cronograma bajo el cual se adelantará el proceso, es el establecido en el cronograma del proceso que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co

ARTÍCULO 3º: El presupuesto oficial estimado para los proponentes responsables de IVA, corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA/CTE ($458.008.628)** incluido IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar y el presupuesto oficial estimado para los proponentes NO responsables del IVA es de hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA/CTE ($384.881.200.**

El valor total de la presente contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56822 del 18 de abril de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, con cargo al Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel nacional" con código BPIN: 2019011000137, rubro: C-2104-1900-16-0-2104001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS – MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO A NIVEL NACIONAL.

ARTÍCULO 4º: No limitar el presente concurso de méritos abierto a Mipymes.

ARTÍCULO 5º: Podrán participar en el concurso de méritos abierto CM No. 013 de 2022, personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras con o sin domicilio, filial o sucursal en Colombia, individualmente o en consorcio o uniones temporales, y que a la fecha de presentación de la oferta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas, en el Registro Único de Proponentes, cuando así lo exija la Ley, así como registrados ante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto CM-013-2022"

ARTÍCULO 6º: En caso que las fechas y horas establecidas en el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co.

ARTÍCULO 8º: El Ministerio de Minas y Energía en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa a todas las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de Julio de 2022.



Julián Eduardo Páez Gil
Subdirector (E)
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Silvia Eleonora Garcia Convers
Revisó: Claudia Liliana Martínez Melo
Aprobó: Julián Eduardo Páez Gil